

Expediente 202100189 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por LINA MARIA PEREZ GUZMAN, contra ALEXANDER RENGIFO TORO, mediante solicitud allegada a través de correo, el apoderado de la demandante presentó escrito reformando la demanda presentada inicialmente, por lo que, en esta oportunidad se procede a resolver sobre ello

Del estudio realizado al escrito de reforma a la demanda se establece que, el mismo cumple con las exigencias previstas en el artículo 93 del Código General del Proceso, Además, se encuentra integrada en un solo escrito. Por tanto, el Despacho admitirá la reforma invocada.

Ahora bien, atendiendo que, aún no se ha notificado la parte pasiva, se procederá a realizar la gestión de notificación del presente auto, en forma conjunta con la decisión de admisión, dictada el pasado doce (12) de julio del año 2021. (resorte del interesado)

Por lo anteriormente considerado, el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por LINA MARIA PEREZ GUZMAN, contra ALEXANDER RENGIFO TORO (Presentada en un solo escrito).

SEGUNDO: Notifíquesele al señor ALEXANDER RENGIFO TORO el presente auto, junto con la demanda y el auto admisorio de la misma, tal como se ordenó en el numeral CUARTO del auto del doce (12) de julio del año 2021. (Resorte del actor)

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
LVC

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **22849a57ad25b7a5bbf88fe2a4d70505ca4192c5df9df1a3d053d9cdc2aa**

Documento generado en 18/08/2022 03:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>